

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De acuerdo con lo indicado por la apoderada de la parte demandante, se requiere a Servicios Integrales para la Secretaria de Movilidad SIM, para que informen sobre el embargo del rodante de placas DDO-040, comunicado por oficio 19-0198 del 15 de febrero de 2019 notificado el 7 de noviembre de 2019 a las 8:36. Oficiase remitiendo copia del archivo 07 del cuaderno 2.

Tramitase de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 806 de 2020. La parte demandante deberá estar atenta al trámite respectivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 02 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 028.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48da44e63dcbdd06185aea2fc0dce8809b3fe117922b0d09cd8e31c4944bd0e

Documento generado en 30/07/2021 11:50:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>